



*Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá*

Chocontá, veinticinco de agosto de dos mil veintidós (2022)

**REF. SERVIDUMBRE
RAD. 2018-00089-00
DTE. GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ
DDO. INVERSIONES DES**

Ingresa el presente proceso con informe del arribo de la segunda instancia, apelación de auto de fecha 3 de marzo de 2021, el cual fue confirmado por el superior.

Ahora bien, encuentra el despacho que el demandante desistió de las pretensiones, y por auto proferido en audiencia de fecha 3 de agosto de 2021, se aceptó por parte del despacho, ordenando pago de título judicial, fraccionamiento.

*Revisado el portal de Títulos judiciales, encuentra el despacho que el título judicial número 43118000001082500, fue pagado a la empresa de energía de Bogotá, el 15 de junio de 2022, con abono a cuenta, por lo anterior, se le ordena a la demandante, proceda a **consignar** los honorarios fijados a los auxiliares de la justicia por valor de \$302.842.00, para lo cual se le concede el termino de cinco días, contados a partir de la notificación del presente auto por estados.*

Ahora bien no hay lugar a ordenar se remita oficio a registro para cancelación de inscripción de demanda, puesto que a rotulo 074, obra certificado de matrícula inmobiliaria, en el que a anotación número 7, se observa el registro del oficio cancelado la medida.

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado Civil del Circuito de Chocontá,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR OBEDECER Y CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR, el que confirmo el auto proferido por este despacho judicial el día 3 de marzo de 2021. Por secretaria liquídense las costas ordenadas por el Superior.

SEGUNDO: ORDENAR a la parte demandante para que dentro del término perentorio de los **cinco días** siguientes a la notificación del presente auto, consigne el valor de los honorarios definitivos asignados a cada uno de los peritos por valor de \$ 302.842.00, ordenado en auto de 6 de agosto de 2021.

TERCERO: DENIÉGUESE la solicitud elevada por la apoderada demandante, por cuanto el Título de Depósito Judicial numero **431180000010825** por valor de

\$45.185.275.00, le fue pagado a la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ con abono a cuenta, rotulo 76.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eeefafd35da49ed9391e44d83e71578158ca68d8fbc2c09a3c9e7ec76cf6fa87**

Documento generado en 26/08/2022 10:11:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>